

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 064-2011-CU.- CALLAO, 21 DE MARZO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria del 18 de febrero del Consejo Universitario, sobre el pedido realizado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, de funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Física.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inc. a) del Art. 143º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo Universitario, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, Reglamentos y el presente Estatuto;

Que, con Resolución Nº 005-1990-AU de fecha 30 de enero de 1990, se ratifica la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, con seis (06) Escuelas Profesionales, siendo estas las siguientes: Enfermería, Nutrición, Químico - Farmacia, Odontología, Medicina Humana y Educación Física; de las cuales en la actualidad sólo viene funcionando la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Oficio Nº 540-2011-VRI recibido el 23 de marzo del 2011, el Vicerrector de Investigación remite el expediente de funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Física con las observaciones absueltas por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, recomendando el funcionamiento de dicha Escuela Profesional adjuntando su Curricula de Estudios;

Que, estando todos los aspectos previstos y concordante con lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario aprobar el funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de marzo del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR, el FUNCIONAMIENTO de la ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

**2º APROBAR, el CURRÍCULO DE ESTUDIOS de la ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD que se anexa y forma parte de la presente Resolución.**

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;  
cc. dependencias académico-administrativas;  
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE.